



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 05/07/2021
HASH: f0860b7f5b94c064f189fcb4c81372b



Francisco Javier Doménech Martínez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/07/2021
HASH: e6b04063a8065159804bb882771640c1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Huete, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DÑA. GLORIA SERRANO CORPA (PP).
- D. JOSÉ IGNACIO RUIZ AGUDO (PP).
- DÑA. MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (PP).
- D. FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP).
- D. JUAN PARRILLA GÓMEZ (PSOE).
- D. RAÚL ELVIRA LARA (PSOE).
- DÑA. RAQUEL PRIEGO ISIDRO (PSOE).
- D. JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE).

Actúa como Secretario D. LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

No realizándose enmiendas ni observaciones, se somete el punto a votación, votando a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE, por lo queda aprobada definitivamente por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

D. Francisco Javier Doménech hace referencia a la memoria explicativa del Presupuesto, solicitando que la misma se transcriba en el acta, indicando que dado que la misma se ha facilitado a los miembros de la Corporación, entiende que no es necesario

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP2XXKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

proceder a su lectura íntegra.

MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Huete para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos durante el año 2021.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 2.679.006,07 € y presenta el siguiente desglose, en términos comparativos respecto al ejercicio 2020:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos del Personal	920.512,99 €	39,06%	939.577,23 €	35,07%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	761.331,18 €	32,31%	696.788,31 €	26,12%
3	Gastos financieros	25.580,32 €	1,09%	25.867,75 €	0,96%
4	Transferencias corrientes	93.675,14 €	3,97%	89.749,66 €	3,35%

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP2XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

5	Fondo de contingencia	0,00 €		0,00	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	434.452,27 €	18,44%	805.580,56 €	30,06%
7	Transferencias de capital	2.500 €	0,11%	1.500 €	0,06%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros	0,00 €			
9	Pasivos financieros	118.274,42 €	5,02%	119.942,56 €	4,38%
	TOTAL GASTOS	2.356.326,32 €	100%	2.679.006,07 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 939.577,23 euros. En dicho capítulo constan las retribuciones de personal laboral fijo y temporal, así como del personal funcionario y de Alcaldía. Se incluyen los créditos necesarios para la cobertura de las líneas de subvención para el fomento del empleo promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de los Planes Extraordinarios para el Empleo, lo que motiva, unido a la previsión de incremento de retribuciones del personal, un aumento de los créditos consignados en este capítulo en términos comparativos con el ejercicio 2020. Así mismo, figuran en este capítulo los costes de Seguridad Social y otros gastos de personal.

Se contempla en el presupuesto un incremento retributivo del personal por importe equivalente al 0,9%. La citada subida se presupuesta en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2021.

Asimismo, se presupuestan los gastos derivados del Plan de Formación de Empleados Públicos, financiado íntegramente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No se contempla el incremento del Salario Mínimo Interprofesional, pues a la fecha de elaboración del presente documento, se encuentra prorrogado el SMI correspondiente al ejercicio 2020. En caso de que se negocie y se apruebe el incremento de dicha magnitud, se reflejará de forma oportuna en el presupuesto municipal a través de la modificación de crédito que en su caso proceda.

CAPÍTULO 2. Como en ejercicios anteriores, se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2021, para este tipo de gastos, crédito por importe de 696.788,31 euros.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP2ZXXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Huete pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se ha presupuestado conforme a los resultados arrojados en el borrador de la liquidación del ejercicio 2020, y sin perjuicio de posibles modificaciones presupuestarias que durante el ejercicio pudieran tramitarse como consecuencia de averías u otras actuaciones que requieran la oportuna dotación de crédito en las aplicaciones correspondientes.

CAPÍTULO 3. *Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, por un importe total de 25.867,75 euros, un 0,96% del total del presupuesto. En dicho capítulo se incluyen los intereses derivados de los vencimientos de las operaciones de crédito a corto y largo plazo concertadas por el Ayuntamiento, y entre las que se encuentra el préstamo concertado con la entidad financiera BBVA así como los préstamos concertados con cargo al Fondo de Ordenación. También se contemplan los intereses derivados de la operación de tesorería vigente.*

CAPÍTULO 4. *Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se contemplan en este capítulo principalmente las aportaciones al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca en concepto de precio de cobranza por recaudación en voluntaria y ejecutiva de los tributos locales, así como las aportaciones a la Diputación Provincial por la prestación de los servicios de tratamiento de residuos y de bomberos. También se incluyen las transferencias a la EATIM de Castillejo del Romeral y aquellas cuyos destinatarios son diferentes asociaciones municipales y otras entidades que integran municipios.*

Se prevén créditos por importe de 89.749,66 euros en 2021, que constituirían el 3,35% del Presupuesto.

CAPÍTULO 6. *Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 inversiones reales por un importe de 805.580,56 euros, financiadas, en buena parte, con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital. Las inversiones aparecerán especificadas en el anexo que se incorpora al presupuesto.*

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 30,06 % del total del Presupuesto, incrementándose notablemente en este presupuesto 2021.

Se contemplan diferentes inversiones entre las que destacan los Planes Provinciales de Obras y Servicios contemplándose en este presupuesto la ejecución de los Planes de las anualidades 2020 y el nuevo plan bianual 2021/2022 convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, circunstancia que justifica el incremento del gasto consignado respecto al ejercicio 2020, la instalación de placas solares fotovoltaicas en los sondeos de captación de

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP2XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

agua potable, financiada parcialmente por el IDEA, la mejora de infraestructuras deportivas, el plan de hormigonado de diversas vías públicas, las obras de mejora del frontón de Verdelpino de Huete, la renovación de instalaciones, parques y jardines municipales y la instalación de climatización de la primera planta del Convento de Jesús y María (El Cristo) que alberga las instalaciones del Museo de Fotografía.

Se incluyen asimismo las anualidades correspondientes a los gastos de adquisición de dos parcelas urbanas, y un plan de mejora de caminos rurales que sufragará íntegramente la Cámara Agraria Provincial de Cuenca.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 1.500 euros, representando un 0,06 % del total.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

En este capítulo se presupuestan para 2021 las cuotas correspondientes a los vencimientos de la operación de crédito a largo plazo concertada con la entidad BBVA, debiendo señalarse de nuevo en este apartado la agrupación de las operaciones de crédito concertadas con cargo al Fondo de Ordenación así como las nuevas operaciones concertadas en 2019 y 2020 en virtud del citado mecanismo de financiación y cuyos vencimientos de capital comenzarán en ejercicios posteriores.

Este capítulo prevé crédito por importe de 119.942, 56 euros, un 4,38% del total.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	798.162,23 €	33,62%	798.162,23 €	29,79%
2	Impuestos indirectos	18.500,00 €	0,78%	9.900,00 €	0,37%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	444.930,00 €	18,74%	439.315 €	16,40%
4	Transferencias corrientes	639.170,21 €	26,92%	687.825,73 €	25,67%

ACTA DEL PLENO
 Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP2XXKDKZYSSNT5 | Verificación: https://huete.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

5	Ingresos patrimoniales	16.616,83 €	0,71%	16.616,83 €	0,62%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00 €	0,04%	500,00 €	0,02%
7	Transferencia de capital	305.747,44 €	12,88%	587.500,00 €	21,93%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	150.000,00 €	6,31%	139.186,28 €	5,20%
	TOTAL INGRESOS	2.225.154,88	100 %	2.679.006,07 €	100 %

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 110.000 euros por IBI rústica.
- 520.000 euros por IBI urbana.
- 8.162,23 euros por IBI de características especiales.
- 105.000 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 30.000 euros en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 25.000 euros en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones se formulan en términos idénticos a lo presupuestado en el ejercicio 2020, toda vez que el avance de la liquidación del mismo arroja unos datos muy similares a lo previsto el año anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre gastos Suntuarios asciende a 9.900 euros representando un 0,37 % del presupuesto. Se desglosa de la siguiente manera:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 7.400 euros.
- Impuesto sobre gastos Suntuarios: 2.500 euros.

Este capítulo se ha presupuestado siguiendo las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Hacienda en los informes emitidos en relación con los borradores de presupuestos de ejercicios anteriores, y por tanto tomando como referencia la recaudación neta media de los





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

últimos dos años. Esto, no obstante, se hace constar que estaba previsto que durante el ejercicio 2021 se concediera licencia de obra para implantación de estación de Inspección Técnica de Vehículos, hecho que ya se ha materializado, lo que permitirá incrementar considerablemente la cuantía presupuestada, si bien como se ha citado no se tiene en cuenta dicho importe para la previsión inicial de estimación de derechos.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 439.315 euros, lo que representa el 16,40 % del total de ingresos.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. En términos generales se mantienen las previsiones respecto al ejercicio 2020, si bien durante la ejecución del mismo y con motivo de la crisis sanitaria motivada por el Covid-19 se pudo comprobar la disminución en los derechos reconocidos en determinadas tasas por prestación de servicios que fue necesario suspender con ocasión del estado de alarma, como la Escuela Infantil, la Escuela Municipal de Deportes o la piscina municipal. Esto, no obstante, se presupuestan los importes correspondientes en ingresos y en gastos, sin perjuicio de las adaptaciones que sea necesario acometer en función de la evolución de la pandemia y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes** es de 687.825,73 euros, incluyéndose la Participación en los Tributos del Estado y las transferencias recibidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Cuenca para la financiación de gastos corrientes de diferentes convenios y actividades programadas. Se hace constar que a la fecha de elaboración de la presente memoria no se disponen de los datos ciertos relativos a la PTE del ejercicio 2021, si bien se ha optado por aplicar un incremento del 1,5%, a tenor de consulta realizada al órgano competente. Se recoge asimismo el importe correspondiente a la liquidación definitiva de los tributos del estado relativa al ejercicio 2018, 12.902,51 euros.

Se recogen, como en ejercicios anteriores, los importes correspondientes a los convenios concertados con la administración autonómica y las subvenciones para gasto corriente que se convocan periódicamente por la Diputación Provincial.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 16.616,83 euros y constituyen un 0,62% del presupuesto municipal, y comprende como en ejercicios anteriores las rentas procedentes de arrendamientos rústicos y urbanos, así como aprovechamientos agrícolas y forestales, y el canon por la prestación del servicio de gestión del cementerio municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por importe de 500 euros, lo que supone un 0,02% del total presupuestado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP22XXKDKZYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CAPÍTULO 7. *El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas ascenderá a 587.500 euros y constituirá un 21,93 % del presupuesto municipal.*

CAPÍTULO 9. *El Capítulo IX relativo a pasivos financieros comprende la cuantía correspondiente a las operaciones de préstamo concertadas con el Instituto de Crédito Oficial en el marco del Fondo de Ordenación para hacer frente a los vencimientos del préstamo BBVA. De dichos pasivos se dispondrá en función de las necesidades financieras del Ayuntamiento con carácter trimestral. El importe total supone un 5,20 % del estado de ingresos.*

D. Juan Parrilla hace uso del turno de palabra para preguntar si se había podido consultar la cuestión que plantearon en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda respecto al importe presupuestado en el concepto relativo al Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Por parte del Secretario-Interventor se contesta que aún no se ha efectuado la comprobación, pero que se informará una vez se lleve a cabo.

D. Francisco Javier Doménech cede el uso de la palabra a la portavoz del grupo PP, Dña. María González, quien expone que los presupuestos de 2021 es una continuación en progreso de los pasados presupuestos 2020, que no se pudieron ejecutar en su plenitud por la situación de crisis sanitaria y se tuvieron que modificar de forma íntegra para su adecuación a las necesidades del momento. Los presupuestos del 2021 tienen un claro carácter expansivo, incrementado créditos para llegar a más intervenciones, aumentar las labores de mantenimiento y mejora de servicios y espacios municipales, y crear nuevas actividades y nuevas inversiones de mejora. Todo ello, al igual que en el año 2020, aprovechando la finalización de la deuda con el OAR el año pasado, y los dos años de carencia de devolución del principal del préstamo agrupado ICO firmado hace dos años.

En primer lugar, destacar que el presupuesto 2021 contempla la subida del 0,9% a todos los empleados públicos, algo necesario para poder pagar las nóminas durante todo el año, incremento retributivo que se une al reconocimiento de más derechos de los trabajadores como son la antigüedad, que también se recoge en los presupuestos con el debido incremento.

En segundo lugar, estamos llevando a cabo mejoras para la modernización del funcionamiento del Ayuntamiento, así como mejorar su organización. El año pasado renovamos los sistemas de alarmas e incorporamos el fichaje digital de trabajadores. Este año hemos incorporado la firma biométrica en las solicitudes presenciales (1.089 euros), y el servicio de hacienda local espública para un mejor trabajo de intervención y contable (914 euros). Además seguimos con el plan de formación de trabajadores que por tercer año consecutivo llevaremos a cabo para mejorar las capacidades y competencias de nuestros empleados (23.000 euros).



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En tercer lugar, hemos querido incrementar algunas partidas presupuestarias y crear otras nuevas para aumentar el volumen de actividad y el volumen de actuaciones de mejora en nuestra ciudad y en sus pedanías.

Un resumen de estos incrementos para mejorar servicios y actuaciones de mejora en infraestructuras de Huete y pedanías, son:

- VESTUARIO DE TRABAJADORES: sube hasta 7.500 euros (casi el doble) por COVID.
- PRODUCTOS DE LIMPIEZA: sube de 500 euros a 4.000 euros para afrontar el COVID.
- MATERIAL PARA PROTECCIÓN CIVIL: nueva partida de 300 euros.
- SUMINISTRO MATERIAL DE OBRAS: se incrementó de 15.000 a 20.000 euros con respecto al 2019.
- EMBELLECIMIENTO ROTONDAS: nueva partida de 2.500 euros.
- PLAN HORMIGONADO VÍAS PÚBLICAS: nueva partida de 2.500 euros.
- TRABAJOS URBANISMO CARACENILLA: 3.000 euros.
- ARREGLO DE CAMINOS: Se incrementa notablemente por la concesión de ayuda de la Cámara Agraria: 24.900 euros.
- SERVICIOS DE EMPRESAS (SERVICIO DE AGUAS): Incrementado respecto a 2019 a 9.000 euros.
- ADQUISICIÓN MATERIAL SISTEMA DESATASCOS: 2.900 euros.
- APORTACIÓN PUNTO LIMPIO: 1.000 euros.
- ADQUISICIÓN FAROLAS NUEVAS: nueva partida desde el año pasado: 2.000 euros, que se incrementará en la siguiente modificación de créditos.
- RENOVACIÓN PLACAS PARQUES ANTIGUA INSTALACIÓN CON EFA EL BATAN: nueva partida de 600 euros.
- MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO ÁRBOLES: nueva partida el año pasado, este 2021 de 12.000 euros.
- AUXILIARES AYUDAS A DOMICILIO: Se incrementa hasta 59.000 euros (nuevos casos, más demanda de trabajadoras), con subvención de la Diputación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP22XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- PERSONAL DE LIMPIEZA: Se incrementa hasta 25.400 euros las retribuciones ya que aumentamos hasta 5 trabajadoras de limpieza para reforzar por el COVID.
- CLIMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA: Se incrementa a más del doble hasta 5.010 euros por subvención de la JCCM.
- ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA: Se incrementó el año pasado de 1.500 a 1.900 euros.
- PERSONAL LABORAL TEMPORAL (ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL-PLAN DE EMPLEO 2020): 6.300 euros
- CONVENIO SOCIEDAD ELÉCTRICA NTRA. SRA. DESAMPARADOS: Se retoma después de unos años esta colaboración al soterramiento de cables de suministro eléctrico: 1.500 euros.
- INCREMENTO DE LA CUANTÍA AL CLUB CICLISMO HUETE: 500 euros.
- FIESTAS VIRGEN DE LA MERCED: Aunque todavía no se ha decidido sobre su organización, incrementamos de 22.000 euros (última fiesta de 2019) a 25.000 euros si bien es probable que no se puedan organizar como las conocemos.
- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS: Aunque todavía no tenemos decidida la programación de actividades deportivas para este verano, hemos incrementado de 1.800 euros (último año organizado en 2019) a 2.200 euros.
- INSTALACIÓN SISTEMA DE RESERVAS PISTA DE PÁDEL: Nueva partida de 2.432,10 euros.
- GESTIÓN PISCINA MUNICIPAL: Hemos incrementado el presupuesto de 15.500 euros a 17.900 euros, para asegurar, en caso de apertura, todas las medidas anti COVID.

INVERSIONES:

A los incrementos citados anteriormente en materia de servicios, mantenimiento o gastos corrientes, hay que sumar y destacar las inversiones, que en este presupuesto se incrementa de 434.452,27 € a 805.580,56 €, hasta llegar a ser un 30% del presupuesto total, por lo que podemos calificar estos presupuestos de inversores que buscan mejorar infraestructuras y generar oportunidades en nuestro municipio. Destacamos las siguientes (además de algunas inversiones ya mencionadas como la renovación de farolas, embellecimiento rotondas, plan hormigonado, mejora de biblioteca, etc.):

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKDKZXS5NT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- POS 2019 y POS 2020-21: Presupuestado por primera vez 3 anualidades 378.000 euros
- Instalación energía fotovoltaica para el sondeo de la Fuente Dulce: 155.182,5 euros.
- Mejora instalaciones deportivas de Huete (cubierta pabellón, cerramiento y focos campo de fútbol): 69.558,32 euros.
- Mejora instalaciones deportivas de Verdelpino: 22.000 euros.
- Inversiones bajo el programa LEADER con el objetivo de adaptar infraestructuras a la situación COVID: 81.000 euros.
- Hemos presupuestado una nueva partida de 12.000 euros para la climatización de la planta alta del museo de fotografía, siempre y cuando la Fundación Antonio Pérez o la Diputación sufrague un porcentaje de la misma.

INVERSIONES QUE NO ESTÁN EN LOS PRESUPUESTOS:

Aunque no se reflejan en los presupuestos porque son actuaciones en las que el promotor no es el Ayuntamiento, son proyectos que han sido ideados y fraguados desde este consistorio, llevando en todo momento un estrecho seguimiento de los mismos por su importancia para el desarrollo de nuestro municipio. Caben destacar:

- Instalación de energía fotovoltaica para el sondeo de la Laguna del Saz: 73.000 euros a través de la Diputación, pero que el Ayuntamiento tendrá que aportar el 20% de aportación del promotor, algo que pensamos que debería aportar la Diputación conforme estaba pensado y establecido en un primer momento.
- Rehabilitación del antiguo Colegio de Jesuitas de Huete: 2.887.560,15 euros, en estos momentos está en fase de resolver la licitación por la Diputación que es la promotora de esta obra de rehabilitación y adecuación del edificio para crear una hospedería de Castilla La Mancha.
- 2ª fase de la rehabilitación de la antigua Iglesia de Santo Domingo: 450.000 euros, que esperamos se lleve a cabo, si bien, después de casi dos años, no ha habido ningún tipo de movimiento ni de avance, pero que seguiremos reclamando.

D. Juan Parrilla interviene en el segundo turno de intervenciones para concluir que las dudas que tenían respecto al presupuesto ya fueron comentadas en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP2XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y se abstienen los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos del Personal	939.577,23 €	35,07%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	696.788,31 €	26,12%
3	Gastos financieros	25.867,75 €	0,96%
4	Transferencias corrientes	89.749,66 €	3,35%
5	Fondo de contingencia	0,00	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	805.580,56 €	30,06%
7	Transferencias de capital	1.500 €	0,06%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKYKDXSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

9	Pasivos financieros	119.942,56 €	4,38%
	TOTAL GASTOS	2.679.006,07 €	100%

B) ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	798.162,23 €	29,79%
2	Impuestos indirectos	9.900,00 €	0,37%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	439.315 €	16,40%
4	Transferencias corrientes	687.825,73 €	25,67%
5	Ingresos patrimoniales	16.616,83 €	0,62%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	500,00 €	0,02%
7	Transferencia de capital	587.500,00 €	21,93%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	139.186,28 €	5,20%
	TOTAL INGRESOS	2.679.006,07 €	100 %

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKDKZYSST5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta preceptivo aprobar, anualmente, un plan presupuestario a medio plazo que, partiendo de las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 que hemos visto en el punto anterior, se proyecten para los ejercicios 2022 a 2024. En este caso, se parte de las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste en vigor.

D. Juan Parrilla manifiesta que el punto ya quedó claro en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y que se trata de un acto de trámite.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local correspondiente a las anualidades 2022-2024, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

D. Francisco Javier Doménech apunta que las cuentas anuales elaboradas por el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial ya fueron examinadas en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

D. Juan Parrilla manifiesta que el contenido de este punto ya quedó claro en la Comisión Informativa.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar las cuentas de recaudación voluntaria, ejecutiva, altas I.B.I., altas I.A.E. y actas de inspección correspondientes al ejercicio 2020 presentadas por el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ENTRE LA E.A.T.I.M. DE CASTILLEJO DEL ROMERAL Y EL AYUNTAMIENTO DE HUETE CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021, Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ANUALIDAD 2020.

Dña. María González expone que El objeto del presente convenio es la regulación de los diversos Capítulos de aportaciones económicas y de servicios entre las dos entidades, que se relacionan a continuación, que han sido consensuados entre el Sr. Alcalde de Huete y el de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, y que ya ha sido aprobado por el pleno de la EATIM, siendo igualmente necesario aprobarlo por el pleno de nuestra Corporación:

- a) Distribución y asignación de las competencias que el Municipio de Huete reconoce a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.
- b) Cooperación y coordinación entre ambas Entidades.
- c) Fijación de los Ingresos de recursos Económicos que corresponden a la Hacienda

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKDKZXSST5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.

- d) Fijación de las aportaciones Económicas entre ambas Corporaciones.
- e) Disposiciones Transitorias.
- f) Cláusulas de revisión.

D. Francisco Javier Doménech añade que en la Comisión Informativa de Hacienda del martes fue aprobado por unanimidad por lo que entendemos que esta será la aprobación de este punto en el Pleno.

D. Juan Parrilla apunta que tal y como se dijo en la Comisión Informativa, si la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral está de acuerdo con el texto del convenio, su grupo no se opone al mismo.

Se transcribe en el presente acta el texto íntegro del Reglamento:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ENTRE LA E.A.T.I.M. DE CASTILLEJO DEL ROMERAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUETE. ANUALIDAD DE 2021

1. OBJETO.

Artículo 1.-

El objeto del presente convenio es la Regulación de los diversos Capítulos que detallamos a continuación, que han sido consensuados entre el Sr. Alcalde de Huete y el de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, y aprobados por el Pleno de ambas Corporaciones.

- a) *Distribución y asignación de las competencias que el Municipio de Huete reconoce a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.*
- b) *Cooperación y coordinación entre ambas Entidades.*
- c) *Fijación de los Ingresos de recursos Económicos que corresponden a la Hacienda de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.*
- d) *Fijación de las aportaciones Económicas entre ambas Corporaciones.*
- e) *Disposiciones Transitorias.*
- f) *Cláusulas de revisión.*

2. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

Artículo 2.-

La E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral asume, con plena capacidad jurídica y con las potestades que le atribuye el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que le atribuye el artículo 38 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y, en concreto, las siguientes:

- A. *La construcción, conservación, defensa, inventario y registro de su patrimonio, incluido el forestal, el histórico, el arqueológico y el cultural, así como la regulación del aprovechamiento de sus bienes.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKYKDYXSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- B. *La construcción, conservación y reparación de fuentes, lavadero y abrevaderos de su competencia.*
- C. *La policía de caminos rurales, montes, fuentes y ríos de su competencia.*
- D. *La limpieza de sus calles y jardines.*
- E. *La ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la E.A.T.I.M., cuando afecte a las siguientes materias, de acuerdo con el artículo 26, 1º de la Ley 7/85:*
- 1) *Pavimentación, reparación y conservación de las vías públicas urbanas.*
 - 2) *Alumbrado público.*
 - 3) *Reparación, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones destinada a uso o servicio público.*
 - 4) *Ferias y fiestas locales.*
 - 5) *Cementerio.*
 - 6) *Abastecimiento domiciliario de agua potable.*
 - 7) *Alcantarillado.*
 - 8) *La recogida de residuos sólidos urbanos.*
- F. *Las Ordenanzas y las tasas que se aplicarán en las competencias asumidas serán las mismas que rijan en el Ayuntamiento, en el momento de aprobación del Convenio, hasta que la E.A.T.I.M. apruebe sus propias tasas.*
- G. *Otorgar licencias urbanísticas, de actividades, apertura de establecimientos públicos, espectáculos y demás actos sujetos a previa licencia municipal que afecten a su ámbito territorial.*
- H. *Todos aquellos actos relacionados con el planteamiento urbanístico municipal en su ámbito territorial.*
- I. *Todas aquellas que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha asignen a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.*
- J. *Todas aquellas que, no habiendo sido mencionadas anteriormente, se acuerden entre el Municipio de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral en aplicación del artículo 1.b del Presente Convenio y no contravinieren la legislación vigente.*

Artículo 3.-

No obstante lo anterior, en los acuerdos que se adopten en relación con la disposición de bienes, contratación de operaciones de crédito y expropiación forzosa, requerirá la ratificación del ayuntamiento de Huete para que sean ejecutivos.

3. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 4.-

Con el fin de garantizar la coordinación y cooperación con el municipio en la actuación y funcionamiento de los órganos de ambas Corporaciones y salvaguardar los intereses

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP22XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

generales del Municipio y los específicos de la E.A.T.I.M., deberán cumplirse las siguientes normas:

- A. Los alcaldes, en representación de ambas entidades, celebrarán, a petición razonada de cualquiera de ellos, reuniones previas a la adopción de acuerdos que afecten al interés general.
- B. Cuando alguno de los asuntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Huete afecte a la esfera de los intereses propios de la E.A.T.I.M., el alcalde de ésta podrá participar, con voz pero sin voto, en el debate del mismo.
- C. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huete deberá comunicar al Alcalde de Castillejo del Romeral, con la antelación mínima de dos días hábiles, el contenido del asunto, así como la fecha y lugar en el que se celebra la sesión. El alcalde de Castillejo del Romeral podrá solicitar, mediante escrito motivado, la autorización del Alcalde del ayuntamiento, para ser oído en el debate de algún asunto que entienda que pueda afectar a los intereses de la E.A.T.I.M., y que no se le hubiese notificado según lo dispuesto en los párrafos anteriores.
- D. Dicha autorización se entenderá concedida si no se dictara resolución denegatoria de forma expresa y motiva al menos veinticuatro horas antes del inicio de la sesión.
- E. El Ayuntamiento de Huete remitirá a la E.A.T.I.M. De Castillejo del Romeral la siguiente documentación:
 - 1) El Orden del Día de los Plenos del Ayuntamiento de Huete en los que se traten asuntos que sean de interés propio de la E.A.T.I.M. según lo establecido en los apartados B y C de este artículo, con una antelación de, al menos, dos días hábiles.
 - 2) El Acta de todos los Plenos que el Ayuntamiento de Huete celebre a lo largo del año.
 - 3) Las altas y bajas mensuales del censo de empadronados de la E.A.T.I.M.
 - 4) Las altas y bajas mensuales del censo de vehículos empadronados en la E.A.T.I.M.
 - 5) Las relaciones enviadas por el Servicio de Recaudación de la Diputación de los impuestos recaudados de rústica, urbana, vehículos y cualquiera de los ingresos que se deban recaudar para la E.A.T.I.M.
 - 6) Un permiso permanente para la consulta del archivo Municipal de Huete, si los documentos relativos a Castillejo del Romeral no pudieran ser archivados en sus instalaciones.
 - 7) Las actuales Ordenanzas y reglamentos municipales de cementerios, aguas, recogida de basuras, construcciones, urbanísticas y otras de carácter municipal.
 - 8) El Ayuntamiento de Huete proporcionará a la E.A.T.I.M las Cédulas de Propiedad de los bienes Municipales tanto urbanos como rústicos que se encuentren en el término Castillejo del Romeral.
- F. La E.A.T.I.M. de Castillejo del romeral deberá remitir, en el plazo máximo de seis días, copia o extracto de los actos o acuerdos de sus órganos de gobierno al Subdelegado del Gobierno, al Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Alcaldía del Ayuntamiento de Huete.

4. LA HACIENDA DE LA E.A.T.I.M.

Artículo 5.- Aportaciones del Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP22XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

	CONCEPTO	IMPORTE
1	POSTES Y PALOMILLAS	
1.1	De Telefónica (100%)	181,19 €
1.2	Del suministro eléctrico (100%)	353,44 €
Total ingresos por postes y palomillas		534,63 €
2	IMPUESTOS DIRECTOS	
2.1	I.B.I. Rústica de Castillejo del Romeral (100%)	10.540,89 €
2.2	I.B.I. Urbana de Castillejo del Romeral (100%)	21.399,15 €
2.3	Impuesto de vehículo de Tracción Mecánica (100%)	462,95 €
Total ingresos por Impuestos Directos		32.402,99 €
3	INGRESOS POR PARTICIPACIÓN	
3.1	Fondos del Estado (2,015% de 340.693,55 euros PTE 2021)	6.864,98 €
Total ingresos por participación		6.864,98 €
4	PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	500,00 €
TOTAL APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA E.A.T.I.M.		40.302,60 €

Artículo 6.- Aportación de la E.A.T.I.M. DE Castillejo del Romeral a los Gastos Generales del ayuntamiento de Huete.

	CONCEPTO	IMPORTE
1	SERVICIOS	
1.1	Recogida de <i>basuras</i> (112 usuarios a 64,72 €)	7.248,64 €
1.2	Suministro energía elevación de aguas	1.119,00 €
1.3	Gastos de mantenimiento de la red de abastecimiento de agua	233,36 €
1.4	Prestación del servicio de ayuda a domicilio	1.000,00 €
TOTAL GASTOS SERVICIOS		9.601,00 €
2	CONTRIBUCION A LOS GASTOS GENERALES	
2.1	Aportación de amortización de deuda	500,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP2ZXXKDKZXS5NT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

2.2	Aportación mantenimiento colegio	200,00 €
TOTAL CONTRIBUCION A GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE		700,00 €
TOTAL APORTACIONES DE LA EATIM DE CASTILLEJO DEL ROMERAL A LOS GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE		<u>10.301,00 €</u>

Artículo 7.- Resumen de ingresos y gastos de ambas Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral	40.302,60 €
Aportaciones E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral al Ayuntamiento de Huete	10.301,00 €
Diferencia a favor de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral	<u>30.001,60 €</u>

Con independencia de esta aportación, el Ayuntamiento de Huete ingresará en la cuenta de la EATIM de Castillejo del Romeral, en los diez primeros días de mes, el 90 % de lo que el Ayuntamiento de Huete recaude en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA) y que hayan sido generados en la EATIM de Castillejo del Romeral en el mes anterior.

Artículo 8.- Transferencias mutuas municipales de Fondos entre el Ayuntamiento de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral para el año 2021

1.- Transferencias entre ambas Administraciones

1.1.- Para sufragar los gastos corrientes de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, en los diez primeros días de todos los meses del año 2021 el Ayuntamiento de Huete transferirá a la cuenta corriente de la EATIM la cantidad mensual de 2.500 euros. El resultado viene determinado por la diferencia entre la aportación anual del Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral (40.302,60 €) y el importe que debe satisfacer anualmente la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral a Huete (10.301,00 €), de tal forma que, una vez deducida la última, da como resultado el importe mensual mencionado.

1.2.- El pago de esta cantidad deberá retenerse de las entregas a cuenta mensuales que el Ayuntamiento de Huete recibe del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación de Cuenca, o del organismo que lo sustituyere, e ingresará directa y mensualmente en la cuenta de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, una vez recibidas en la cuenta del Ayuntamiento de Huete.

Para ello, el Señor Alcalde de Huete dará las órdenes oportunas por escrito para que, una vez que obren en su poder tales fondos, se transfiera automáticamente la cantidad acordada en el párrafo 1.1 del Artículo 8 de este Reglamento.

Si el Ayuntamiento de Huete no realizara esta comunicación a su entidad bancaria, la Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral no aprobaría este Reglamento y denunciaría

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP22XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

el incumplimiento a Consejería de Administración Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, o al organismo que la sustituyere, y en todas aquellas instancias administrativas y judiciales que considere oportuno.

2.- Incumplimientos

La E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral y el Ayuntamiento de Huete se comprometen a ser puntuales en estas transferencias recíprocas. De tal modo que, si cualquiera de ambas Corporaciones Locales no las realizara en el tiempo acordado, quedaría penalizada con el 10% de incremento sobre el montante trimestral no ingresado.

3.- Liquidaciones anuales

Una vez conocida la recaudación de ingresos que corresponden a la EATIM de Castillejo del Romeral, el Ayuntamiento de Huete debe realizar una liquidación con carácter definitivo, dentro de los dos primeros meses del año nuevo, y podrá retener de las entregas a cuenta mensuales cualquier gasto que sea competencia de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral y que no haya efectuado el Ayuntamiento de Huete.

Artículo 9.- Contribución de la E.A.T.I.M de Castillejo del Romeral a los gastos generales del Ayuntamiento de Huete.

1.- La aportación al Servicio de Ayuda a Domicilio desaparecerá en el mismo momento en el que no haya persona residente en Castillejo del Romeral que lo necesite, o a partir del momento en el que la E.A.T.I.M. asuma la gestión del servicio.

2.- La aportación para sufragar la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Huete en el momento actual, deberá ir disminuyendo a razón de 100 euros en cada ejercicio.

Disposiciones transitorias

1ª.- En el caso de que algún otro servicio de los que la E.A.T.I.M. asume necesitara de colaboración del Ayuntamiento de Huete, lo solicitará y se le concederá, abonando el precio que estuviera fijado.

2ª.- En el caso de que se tuviera conocimiento de propiedades y bienes raíces en el término municipal de Castillejo del Romeral y estuvieran a nombre del Ayuntamiento de Huete, o pudieran atribuírsele documental y/o legalmente a éste, se procederá a estudiar entre ambas partes la cesión a la E.A.T.I.M de Castillejo del Romeral.

Disposiciones Finales

1ª.- La firma de este Convenio y Reglamento para 2021 no anula lo ordenado en el Decreto de Fundación de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral de noviembre de 2003.

2ª.- Las partes firmantes se comprometen a reunirse para evaluar este Convenio y Reglamento, su cumplimiento y las posibles revisiones o modificaciones del mismo, de acuerdo con la Legislación vigente en este momento, así como las adaptaciones a las variaciones en la normativa aplicable que pudieran producirse.

3ª.- El presente Convenio y Reglamento deberá ser aprobado por los respectivos Plenos de ambas Corporaciones Locales, y tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021; se aplicará transitoriamente en el año 2022 hasta la aprobación del correspondiente Convenio y Reglamento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKDKZYS5NT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

4ª.- El incumplimiento de este Contrato será recurrido por cualquiera de las dos Corporaciones Locales ante la Consejería de Administraciones Públicas, u organismo que lo sustituyere, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

En Huete, a ___ de febrero de 2021

El sr. Alcalde de Huete

El sr. Alcalde de Castillejo del Romeral

Fdo. Francisco Javier Doménech Martínez. Fdo. Arturo Vicente Zarzuela Palacios.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Reglamento que rige las relaciones entre el Ayuntamiento de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral correspondiente al año 2021.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

TERCERO. Dar traslado al Ayuntamiento de Castillejo del Romeral para su aprobación en los términos en que figura redactado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dña. Gloria Serrano, concejala del área de Servicios Sociales, interviene haciendo referencia a que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda se facilitó a los presentes una relación de los costes del servicio. Recuerda que han sido unos meses en los que ha sido necesario adoptar decisiones difíciles motivadas por el COVID, lo que ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento puede no estar preparado para prestar un mejor servicio, que entiende sí podría prestar una empresa especializada. Hace constar que el Servicio de Ayuda a Domicilio es un buen servicio, y reconoce el buen trabajo de las Auxiliares, incidiendo en que siempre que se respeten los derechos de las trabajadoras, es mejor que el servicio se preste por una empresa. También se hace mención a las dificultades que se plantean al Ayuntamiento para la cobertura de bajas y vacaciones, así como al agotamiento de las bolsas





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

de trabajo y a los cambios horarios incluso en el mismo día en el que debe prestarse el servicio.

D. Juan Parrilla hace uso del turno de palabra para aclarar que la Junta de Comunidades será quien siga indicando quién entra en el servicio y quién no, con independencia de que el servicio se gestione de forma pública o privada. Asimismo, indica que en la Comisión Informativa se hizo alusión a una serie de municipios que habían privatizado el servicio. Concretamente, se citó el Ayuntamiento de Campos del Paraíso, si bien en este municipio no se ha privatizado, sino que se acude a la contratación de una empresa de trabajo temporal para la cobertura de las vacaciones. Entiende que ese modelo puede ser mejor que una privatización completa, pues la gestión del servicio seguiría siendo pública, acudiendo de forma puntual a la empresa privada para cubrir determinadas necesidades de personal.

Continúa su intervención afirmando que si es necesario asumir los costes que comporta el hecho de que la empresa aporte trabajadores, personal de coordinación, etc. no puede entenderse que el Ayuntamiento salga ganando con la gestión indirecta. Entiende que al final las perjudicadas serán las trabajadoras, pues se verá incrementado el número de horas trabajadas.

Dña. Gloria Serrano afirma que no debe centrarse la atención únicamente en las trabajadoras, sino también en los usuarios del servicio, pues recuerda que a veces el mismo día se recibe la llamada de alguna trabajadora que no puede acudir al puesto de trabajo y a la que es necesario sustituir.

D. Juan Parrilla replica no se puede justificar una privatización alegando casos puntuales de ausencias que se comuniquen el mismo día, e incide en la búsqueda de alternativas que aseguren que se respeten los derechos de las trabajadoras.

D. Fernando Romero manifiesta sus dudas legales sobre la posibilidad de que un Ayuntamiento pueda acudir de forma recurrente a la una empresa de trabajo temporal para la cobertura de bajas, y alude al porcentaje de dedicación del personal municipal a la gestión del servicio, y que también hay que cuantificar, reconociendo las dificultades que estos meses han implicado en la gestión.

Dña. Gloria Serrano reconoce de nuevo la labor de las trabajadoras, pero incide en la necesidad de profesionalización del servicio.

D. Francisco Javier Doménech añade que si se lleva a cabo la modificación del modelo de gestión es para mejorar, y entiende que así será con el apoyo de una empresa que cuente con más recursos. Señala que en cualquier caso se velará por que se cumplan dos premisas. Por un lado, que los usuarios no vean incrementadas sus cuotas, sin perjuicio de las directrices que se emitan desde la Junta de Comunidades. Por otro lado, que las trabajadoras no pierdan ningún derecho de los que tienen reconocido, tal y como se recoge en el Convenio Colectivo. Bajo estas premisas, afirma que el usuario se verá beneficiado y se prestará un servicio con mayores garantías y una mejor coordinación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKDKYZSSNTF5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 46



Ayuntamiento de Huate
Plaza de la Merced 1
16500 Huate (Cuenca)

Dña. Gloria Serrano alude a la existencia de una prestación extraordinaria del servicio los domingos y festivos que contempla el convenio con la Junta de Comunidades, y que no se ha podido hacer hasta la fecha.

D. Juan Parrilla hace uso de la palabra para exponer que se han superado los meses de pandemia con una gestión llevada a cabo por el Ayuntamiento, y ahora que se ha superado lo más difícil, se plantea la privatización. Aclara que la empresa dará asistencia los domingos y festivos siempre que así se haga constar en los pliegos.

Añade que si la gestión privada implica un coste para las arcas municipales, carece de sentido. El servicio lleva prestándose entre 16 y 20 años, y parece que ahora se trata de algo nuevo y que el Ayuntamiento no tiene capacidad de gestionar.

Pregunta si se ha consultado con trabajadores de centros que han modificado el modelo de gestión, citando que además por el número de trabajadoras no podrían contar con un representante sindical.

D. Francisco Javier Doménech contesta que el Ayuntamiento defenderá a las trabajadoras, y aclara que no se trata de ser capaces o no de prestar el servicio, sino de mejorarlo, pues se trata de un servicio delicado y que implica especialización y responsabilidad. Añade que, durante la totalidad de la pandemia, se ha suministrado material de protección a las trabajadoras, cosa que en otros municipios no han podido hacer.

D. Juan Parrilla afirma que si el servicio se presta con los mismos trabajadores, los usuarios no notan el cambio. Además, entiende que la empresa privada tampoco podrá atender una baja de forma inmediata. Concluye manifestando que ojalá el equipo de gobierno sea capaz de exigir las condiciones en los pliegos, y que éstos se respeten.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y en contra los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Modificar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, de forma que pase a prestarse mediante la modalidad de gestión indirecta.

SEGUNDO. Iniciar los trámites previos para el inicio del expediente de contratación preceptivo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP22XXKXKDYSSNT5 | Verificación: <https://huate.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Dña. María González expone que desde el Ayuntamiento de Huete, a través de la concejalía de deportes, se han hecho una serie de cambios para facilitar y agilizar las reservas y el pago de la pista de pádel. A partir de ahora las reservas se harán a través de la página web municipal en el apartado de deportes -> reservas pádel -> RESERVAR.

Otro de los cambios será una rebaja en los precios públicos de 2€ en los casos de utilización de la pista con iluminación. Y por último, cómo novedad para ofrecer una rebaja en los precios, incorporamos los bonos-monederos para que los usuarios además de las ventajas y comodidades que pueda proporcionarle la reserva online, obtengan un descuento significativo con respecto al precio normal de alquiler. Los bonos serán los siguientes:

- Bono-monederero 60 € (precio 50 €).
- Bono-monederero 130 € (precio 100 €).

Para poder introducir todo esto es necesario aprobar la modificación de la ordenanza municipal reguladora del régimen de funcionamiento de la pista municipal de pádel.

D. Juan Parrilla afirma que su grupo está de acuerdo en todo lo que suponga una reducción de costes.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de sus instalaciones, cuyo texto completo queda como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Fundamento legal.

Entre las competencias propias de las corporaciones locales, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por este motivo, el Ayuntamiento de Huete establece las condiciones generales, así como el precio por la utilización de la pista de pádel municipal.

Lo hace con base en el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza:

- a) Establecer unas normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b) Establecer el precio público por la utilización de dicha instalación.

Artículo 3. Competencias.

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Usuarios.

1. Podrá utilizar la pista de pádel municipal cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.
2. Queda prohibido el uso de la pista de pádel:
 - A los menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.
 - A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.
 - Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento.

Artículo 5. Normas de funcionamiento.

1. Las reservas se efectuarán a través de la página web municipal, en el apartado de deportes / pádel / reservas.
2. Las reservas podrán en fracciones de 30 minutos a partir de una hora, por lo que

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP2XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

podrá reservarse una hora, hora y media o dos horas. El horario de uso de la pista será el comprendido entre las 09:00 y las 00:00 horas.

3. Efectuada la reserva, el usuario recibirá un número de teléfono al que tendrá que hacer una llamada con el fin de que se abran las puertas y permitir el acceso a las pistas.

4. Los usuarios de la instalación tendrán otra franja de diez minutos por encima de la hora de reserva para abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas.

5. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva con 24 horas de antelación.

6. Por parte de la Asociación constituida al efecto se podrán proponer diferentes normas de funcionamiento que serán estudiadas por el Ayuntamiento, procediendo, en su caso, a su incorporación como Anexo al texto de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Equipamiento y uso.

Para la utilización de la pista se deberá utilizar calzado deportivo adecuado, así como raquetas y pelotas propias de pádel. La pista está adecuada para la práctica de pádel, por lo que está prohibido cualquier otro juego. Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

Artículo 7. Horarios.

El acceso a la pista tendrá lugar en el siguiente horario: de 9:00 a 00:00. El horario podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento, según las necesidades.

Artículo 8. Reserva de la pista.

Los turnos de reserva de la pista serán de máximo dos horas, pudiendo volver a ser alquilada, caso de no existir ningún tipo de demanda por otros usuarios.

Las reservas se efectuarán a través de la página web municipal, en el apartado de deportes / pádel / reservas.

Artículo 9. Desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento de Huete podrá programar actividades como torneos, competiciones y cursos, por lo que el sistema de reservas podrá ser anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades.

Artículo 10. Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Huete no será responsable en ningún caso de:

- La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.
- Las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

TÍTULO II

PRECIO PÚBLICO

Artículo 11. Naturaleza.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKYDZXSST5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

La prestación patrimonial a satisfacer por el uso de la instalación tiene el carácter de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1 b) del Real Decreto legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 12. Tarifas.

- Precio de una hora sin iluminación artificial: 8 euros.
- Precio de una hora con iluminación artificial: 10 euros.
- Precio de una hora y media sin iluminación artificial: 10 euros.
- Precio de una hora y media con iluminación artificial: 12 euros.
- Precio de dos horas sin iluminación artificial: 12 euros.
- Precio de dos horas con iluminación artificial: 14 euros.

Asimismo, se establecen los siguientes bonos-monedero:

- Bono de 60 €: precio, 50 €.
- Bono de 130 €: precio, 100 €.

Artículo 13. Obligados al pago.

Estarán obligadas al pago del precio público todas las personas que utilicen la pista. La obligación de pago nace desde el momento en que se reserve la pista.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO III.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKYKDYSSNTF5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 15. Sanciones.

- 1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.*
- 2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.*
- 3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.*

Artículo 16. Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 17. Indemnizaciones por daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de abril de 2019, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "SEBASTIÁN HUERTA".

Dña. María González manifiesta que desde la Junta de Comunidades quieren que todas las bibliotecas de Castilla-La Mancha pertenezcan a la misma red y así poder consultar los fondos de todas las bibliotecas de Castilla La Mancha y que el mismo carnet sirva para toda la comunidad.

Por eso a lo largo de estos años están incorporando poco a poco a todas las bibliotecas a lo que han llamado Red de Bibliotecas de Castilla La Mancha.

Cada año incorporan unas cuantas porque les supone bastante dinero. La de Huete ya se incorporó hace años y nos pidieron una serie de requisitos que teníamos que hacer y que cumplir: introducir todos los libros al catálogo, cambiar tejuelos, poner a cada uno de los libros un código de barras, etc. Todo eso ya lo tenemos hecho.

El único requisito que falta para pertenecer completamente a la Red es hacer una normativa. Desde la Junta nos mandaron el modelo a completar. Una vez que se confeccionó por parte de la bibliotecaria, con el visto bueno del alcalde y del secretario, se envió a la Sección del Libro de Cuenca, también le dieron el visto bueno y lo mandaron a la Comisión Técnica de servicios centrales de la Consejería para su aprobación. La Comisión Técnica también ha dicho que está bien.

Esto lo empezamos a hacer hace un año pero debido a la pandemia la Comisión no contestó hasta el mes pasado.

En esta normativa se establecen las normas que hay que cumplir cuando estás en una biblioteca, las modalidades y condiciones de préstamo, como obtener el carnet, el uso de los espacios, los datos de contacto, los servicios que prestan las bibliotecas, etc.

Todas las bibliotecas tenemos que realizar los mismos pasos.

D. Juan Parrilla afirma que desde su grupo se ve bien que las bibliotecas hoy en día estén en red, y que no tienen en contra de la propuesta.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar las Normas de funcionamiento y uso de fondos y servicios de la Biblioteca Pública Municipal "Sebastián Huerta".

SEGUNDO. Proceder a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (P.O.S.) CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2020.

D. Francisco Javier Doménech expone que las diferentes obras para Huete y pedanías incluidas en el P.O.S. 2020 se vieron con los planos del proyecto de la mano del arquitecto redactor, Carlos Mochales, en la Comisión Informativa de Obras y Agricultura celebrada el martes. Se aprobó por unanimidad por lo que entendemos también se aprueba por unanimidad en el Pleno.

D. Juan Parrilla propone que en la actuación prevista en la calle Carrera de Santa Quiteria es contemple el arreglo de problemas tales como socavones que están produciendo daños en al menos una vivienda, ya que les pareció entender que únicamente se actuaría con una capa de rodadura.

HUETE:

- Mejora de pavimentación (asfaltado) en la calle de la Muralla (continuación), calle Santa Rufina (adoquinado, 2ª fase), y carrera de Santa Quiteria.

BONILLA:

- Pavimentación de la calle de San Antonio.

CARACENILLA:

- Pavimentación de callejón en calle Altillo.
- Mejora de pavimentación en calle del Horno.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001. Fecha: 05/07/2021.



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2ZXXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- Mejora de pavimentación en callejón del Puente.

LA LANGA:

- Mejora del Parque Infantil.

MONCALVILLO DE HUETE:

- Renovación de pavimentación de la Plaza (1ª fase).

SACEDA DEL RÍO:

- Edificio Multiusos (1ª fase).

VALDEMORO DEL REY:

- Reforma de parque municipal.

VERDELPINO DE HUETE:

- Mejora de pavimentación en calle Gorrión.

D. Francisco Javier Doménech responde que así se hará y así estaba pensado, y da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2020, redactado por el arquitecto D. Carlos Mochales Somovilla, por un importe de 126.000 euros.

SEGUNDO. Publicar el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de diez días hábiles.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS.

D. Francisco Javier Doménech manifiesta que en la pasada Comisión Informativa de Obras y Agricultura se trataron los pormenores de esta nueva ordenanza municipal,





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

aprobándose por unanimidad, por lo que entendemos se aprueba por unanimidad en el pleno.

D. Juan Parrilla recuerda que se introduzca la referencia a la ejecución subsidiaria que se trató en la Comisión Informativa, y lamenta que la imposibilidad de aplicación con carácter retroactivo suponga que haya algún caso al que se llegue tarde.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de plásticos agrícolas, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE HUETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de materiales plásticos en la agricultura, ha supuesto un enorme avance para el agricultor y el medio ambiente por contribución a reducir:

- *El uso de fitosanitarios químicos para combatir malas hierbas y plantas no deseadas.*

- *El número de horas de trabajo que supone mantener las zonas hortícolas libres de plantas que puedan suponer un vector de enfermedades.*

Sin embargo el uso de estos materiales o en su caso el mal uso, sobre todo cuando se procede a su abandono o a prácticas de recogida poco eficaces, están motivando situaciones que comprometen la contaminación del campo por un lado y por otro su apariencia física. Ambos motivos, en plazos cortos, no mucho más de dos años realizando estas malas prácticas, harán que las actuales tierras de labor de Huete, sufran una pérdida de valor tanto en valor de activo (valor económico de la parcela) como en valor potencial (valor futuro de la parcela).

De todos es sabido que actualmente y a nivel mundial, se está llevando a cabo una cruzada por reducir el consumo de plástico por un lado y por otro, la gestión responsable que supone como residuo.

Debemos pues, al amparo de esta tendencia y por propia responsabilidad y deseo que, nuestras tierras de labor, especialmente nuestras vegas, no pierda su valor, actuar a nivel normativo para regular que, todos aquellos que hagan uso de estos materiales: plásticos cubre surcos, gomas de riego, anillas de emparrado, etc., se hagan responsables de su

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP2XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

retirada en las mejores condiciones de seguridad y limpieza de las parcelas.

Es por esto, por lo que se ve necesario la creación de una ordenanza municipal que marque las pautas y los comportamientos correctos con respecto a este tema de manera que evitemos desde un principio la generación de tierras contaminadas que pueden hacer que las tierras agrícolas del término de Huete pierdan valor, así como, impidan que los cultivos que en ellas se críen puedan ser comercializados como productos ecológicos.

TITULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

Artículo 1.

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto:

1.- Regular y ordenar la gestión (separación, clasificación, recepción y transporte) de los residuos plásticos que se producen en las explotaciones agrarias, para la protección del medio ambiente y aprovechamiento de estos materiales en su proceso de valorización, según las competencias municipales en el Término Municipal de Huete.

2.- Fomentar y potenciar las actitudes, costumbres y conductas de los vecinos, residentes, habitantes, profesionales, empresarios o inversores relacionados con este Municipio, respecto a la separación en origen, la recogida selectiva, la reducción de la producción de residuos, la minimización del consumo energético asociada a su génesis y eliminación y todas cuantas acciones redunden en beneficio de nuestro entorno, que permitan la salvaguarda de nuestros recursos naturales y, en general del medio ambiente para las generaciones presentes y venideras respecto a la producción y gestión de dichos residuos.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de Huete elabora la presente Ordenanza de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- *Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.*
- *Directivas Comunitarias 91/156CEE y 94/62/CEE.*
- *Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.*

Artículo 3.

Será de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el término Municipal.

Artículo 4.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKXKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

A los efectos de la presente Ordenanza, quedarán definidos algunos términos:

Productor: Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, que produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo. Tendrá también carácter de productor el importador de residuos o los que los adquieren en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

Poseedor: el productor de residuos o la persona física o jurídica que los tenga en poder y que no tenga la condición de gestor autorizado de residuos, estos son, los agricultores o empresas usuales consumidores de filmes, plásticos utilizados en agricultura, que están en posesión de los residuos de estos plásticos una vez ya utilizados en el cultivo. Será responsable de los daños y/o molestias causadas por los mismos hasta que se pongan a disposición de la Administración o entidad autorizada para su gestión en la forma legalmente prevista.

Gestor de residuos: La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos y que deberá disponer de la autorización para la valoración de residuos y estar inscrita en el Registro Administrativo especial de Gestoras Autorizadas de Residuos.

Gestión: La recogida, el almacenamiento, el transporte, incluida la vigilancia de los lugares de depósito o vertidos después de su cierre. Entendemos por Gestión de residuos, el conjunto de actividades encaminadas a dar a estos el destino más adecuado para la protección del medio natural y sus recursos.

Certificado: El expedido por el propio Ayuntamiento que acreditará que el residuo de plástico utilizado en la explotación agrícola está integrado en la recogida y tratamiento de plásticos agrícolas.

Plásticos: Cualquier elemento de naturaleza plástica utilizada en la agricultura intensiva, siempre que no esté catalogado como residuo peligroso.

En particular tendrán tal consideración, los plásticos utilizados en túneles acolchados, invernaderos, arquillos y preparación de suelos, cintas de riego, envases destinados a la manipulación del producto cultivado y otros similares.

TITULO II.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS.

CAPÍTULO 1.- Regulación y necesidades.

Artículo 5.

La presente Ordenanza regula una serie de tareas, que han de realizarse tanto por las personas físicas o jurídicas que emplean plásticos en las explotaciones agrarias, como por el propio Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la recuperación de los materiales plásticos procedentes de los cultivos agrícolas. Estas son:

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFM1SP2XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- *Clasificación y transporte hasta los centros de recogida de residuos plásticos para la recogida de cada campaña.*

- *Clasificación de los diferentes tipos de plásticos agrícolas que se suelen utilizar para la protección de los cultivos y que queda detallado en cada centro de recogida donde se depositarán.*

Artículo 6.

Los residuos plásticos retirados se depositarán en los diferentes contenedores de recogida selectiva ubicados en diversos puntos del municipio.

CAPÍTULO 2.- Obligaciones.

Artículo 7.

El poseedor de los residuos plásticos, está obligado a:

1.- El poseedor/agricultor prestará obligatoriamente la información sobre el origen, características, cantidad o emplazamiento de los residuos.

2.- Con el fin de planificar la campaña y tener preparada toda la infraestructura necesaria, el poseedor/agricultor deberá notificar a las autoridades competentes con una antelación mínima de un mes contado a partir de la fecha de inicio de la plantación, la cantidad de hectáreas bajo plástico que poseen y la cantidad aproximada de los residuos que generará.

3.- El poseedor/agricultor es responsable de los residuos plásticos, debiendo entregar la totalidad de los mismos en el recinto designado por el Ayuntamiento.

4.- Depositar los residuos plásticos en el centro que se le asigne, en condiciones aceptables para el gestor autorizado encargado de su tratamiento. En particular el poseedor/agricultor en el acto de entrega de los residuos plásticos agrícolas, deberá observar las siguientes normas:

a) Los residuos plásticos agrícolas deberán entregarse debidamente clasificados y separados según su tipología.

b) No podrán venir mezclados con otro tipo de residuos urbanos ni mucho menos con otros residuos clasificados legalmente como peligrosos.

c) No se admitirán residuos plásticos agrícolas cuyo contenido en impropios (tierra, restos vegetales, herrajes, etc.) sea superior al 30% de su peso.

d) Dentro del recinto designado por el Ayuntamiento para la entrega, los plásticos se depositarán en el lugar concreto que indique la persona responsable del centro de recogida de residuos plásticos agrícolas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP2ZXXKDKYZSSNTF5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

e) *El poseedor/agricultor deberá facilitar la información que sobre el origen y naturaleza de los residuos le sea solicitada por la persona responsable del centro de recogida.*

5.- *Cumplir la Ordenanza para que se lleve a cabo el proceso de valorización en el mayor porcentaje posible.*

Artículo 8.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

1.- *Garantizar la correcta aplicación de la Ordenanza.*

2.- *Suscribir acuerdos de colaboración con otros entes administrativos con la finalidad de garantizar así, la correcta gestión de los residuos de plásticos agrícolas.*

3.- *La recepción de los plásticos en los centros de recogida de plásticos agrícolas, siempre que el residuo se entregue en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.*

4.- *Vigilar la correcta aplicación de esta Ordenanza mediante los medios que se designen por parte del Ayuntamiento de Huete.*

5.- *Transmitir a los órganos competentes (Agentes Medioambientales, SEPRONA, Consejería competente en materia de Medio Ambiente, etc.) las correspondientes denuncias de faltas que se refleje en la Ordenanza y en la legislación vigente.*

6.- *Abrir el correspondiente expediente sancionador cuando éste sea necesario como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.*

Artículo 9.

Obligaciones de los productores y fabricantes:

Los fabricantes, distribuidores, y vendedores de materia prima, plásticos y elementos plásticos para usar en explotaciones agrícolas, estarán obligados a colaborar con el Ayuntamiento, así como a la asunción de los costes derivados de la citada actividad o su cobro a los usuarios, para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de valorización implantado, garantizando así el cumplimiento de los objetivos generales de reciclado y valorización que establece la Ley 10/98 de Residuos.

Artículo 10.

Obligaciones de las Asociaciones y Agrupaciones de agricultores:

Las Asociaciones, Cooperativas y en general cualquier otra agrupación de agricultores, cualesquiera que fuese su naturaleza, vendrán obligadas a colaborar con el Ayuntamiento en orden a la consecución de los fines perseguidos por esta Ordenanza y en particular, en lo relativo a la formación de los agricultores y la difusión e impulso de los objetivos de valorización y reciclaje de los residuos plásticos agrícolas.

Estará permitido el uso de plásticos en sus diferentes tipos (instalaciones de riego,

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMILSP22XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

anillas de emparrado, plásticos cubre surcos, etc.) fomentándose el uso de los plásticos biodegradables.

Una vez terminada la campaña, en caso de haber hecho uso de material plástico no degradable, el titular de la plantación deberá proceder a la retirada completa de todo el material de estas características, gestionando su retirada como indica la normativa regional de gestión de residuos no peligrosos de procedencia de la agricultura, y siempre antes del comienzo de la siguiente campaña de cultivo.

En caso de no procederse por parte del titular de la plantación a la retirada de dichos materiales, este Ayuntamiento procederá a la retirada de oficio de los mismos, repercutiéndole el coste del mismo a dicho titular, así como sancionará económicamente al mismo según la superficie afectada.

Tan sólo no será obligatorio proceder a la retirada de los materiales plásticos cuando se justifique fehacientemente que los mismos son biodegradables y pueden incorporarse a la estructura del suelo sin que supongan el deterioro de la misma.

TITULO III.- INFRACCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 11.

Toda persona física o jurídica, podrá denunciar ante este Ayuntamiento, las infracciones de la presente Ordenanza.

Artículo 12.

Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en la presente Ordenanza, serán consideradas infracciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible por la vía penal, civil, o de otro orden en que se pueda incurrir.

En aquellos casos en los que el productor o poseedor de residuos plásticos no proceda a la retirada de los mismos, y al margen de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones que se contiene en los artículos siguientes, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios para la reposición al estado inicial, a costa del obligado, quien deberá hacer frente al importe que supongan dichos trabajos, y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13.

Se considerarán infracciones administrativas:

1.- La creación y uso de vertederos no autorizados de acuerdo con la normativa aplicable.

2.- La realización de actividades de almacenamiento o gestión de desechos y residuos plásticos agrícolas, en contra de lo previsto en la normativa vigente.

3.- El abandono de desechos y residuos plásticos agrícolas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2ZXXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

4.- *La puesta a disposición a terceros de los desechos y residuos plásticos agrícolas por sus productores o poseedores, con manifiesto incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.*

5.- *No poner a disposición del Ayuntamiento o Entidad Gestora, los residuos plásticos agrícolas en la forma y en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.*

6.- *Depositar desechos o residuos plásticos agrícolas fuera de los lugares establecidos por los Ayuntamientos o Entidades Gestoras en los núcleos urbanos.*

7.- *Depositar desechos o residuos plásticos agrícolas fuera de los núcleos urbanos, en suelo rústico o fuera de las zonas expresamente autorizadas para la gestión, así como el consentimiento por el propietario del terreno, de actividades de depósito incontrolado.*

8.- *La negativa por parte de los productores o poseedores de desechos y residuos plásticos agrícolas de poner los mismos a disposición de los Ayuntamientos o Entidades Gestoras.*

Artículo 14.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- *Cuando no se proceda por parte del titular a la retirada en su totalidad de los materiales señalados en el artículo 10 de la presente ordenanza, cuando hubiera transcurrido el plazo concedido al infractor para la retirada de los mismos sin que se hubiera llevado a cabo, en aquellos casos en los que la infracción cometida se hubiera tipificado como grave.*

Se considerarán infracciones graves:

- *En aquellos casos en los que, en el plazo transcurrido entre campañas de producción agraria, no se haya procedido por parte del promotor a la retirada de los materiales señalados en el artículo 10 de la presente ordenanza.*

- *Cuando, con ocasión de la comisión de una infracción leve, y tras ser requerido por el Ayuntamiento, no se haya atendido al requerimiento en el plazo concedido al efecto.*

Tendrán la consideración de leves las infracciones consistentes en la retirada parcial de los materiales señalados en el artículo 10 de la presente ordenanza, por no haberse procedido a la retirada en su totalidad de los restos, así como el resto de infracciones previstas en el texto de la Ordenanza, siempre que no exista reincidencia.

En el caso de las infracciones tipificadas como muy graves, el expediente sancionador que se tramitara el efecto por parte del Ayuntamiento no excluye la posible responsabilidad penal o administrativa en la que pudiera incurrir el sujeto infractor.

Artículo 15.

De acuerdo con lo establecido en este Ley las infracciones tipificadas serán sancionadas con las siguientes multas:

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKDKYZSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- *Infracciones muy graves: Multas de hasta 3.000 euros.*
- *Infracciones graves: Multas de 750,01 a 1.500 euros.*
- *Infracciones leves: Multas de hasta 750 euros.*

Artículo 16.

La graduación de las sanciones será determinada en función del daño o riesgo ocasionado, la reincidencia, la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes y el beneficio obtenido por el infractor.

Artículo 17.

Será considerado reincidente quienes hubieran incurrido al menos en dos infracciones en los doce meses anteriores.

Artículo 18.

En ningún caso, el importe de las multas será inferior al de los daños producidos ni al beneficio obtenido por el incumplimiento que motiva la sanción.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2021, entrando en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://huete.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA AGRUPACIÓN "PUEBLOS CON EL TREN".

Dña. María González toma la palabra para informar que, en el pasado pleno de 6 de agosto de 2020, aprobamos una moción en defensa del ferrocarril convencional ante la reducción de frecuencias de trenes de nuestra línea Madrid-Cuenca-Valencia, dejando únicamente dos trenes por sentido al día.

Desde aquel acuerdo de hace tan solo 8 meses las cosas han ido a peor. El 8 de enero se suspendió el servicio completo de la línea con motivo del temporal de hielo y nieve "Filomena". Tres meses después el trayecto Cuenca-Utiel sigue sin servicio.

A estas reducciones se suma la falta de atención e inversión en las infraestructuras en las últimas décadas, provocando que cada vez se utilice menos la línea y tienda a su desaparición. Las comarcas de la Serranía y la Alcarria no pueden perder una infraestructura tan necesaria y que ayudaría a su desarrollo económico y empresarial, vertebrando un extenso territorio entre Madrid y Levante.

Ante esta grave situación, la mayor parte de Ayuntamientos por donde transcurre la línea se han unido creando la AGRUPACIÓN "PUEBLOS CON EL TREN" en buena parte en rechazo a cualquier reducción de servicios y calidad de los mismos, en contra de la desaparición de la línea, y solicitando inversiones que mejoren y den futuro al ferrocarril.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar la incorporación del Ayuntamiento de Huete a la Agrupación "Pueblos con el Tren", promovida por Ayuntamientos, asociaciones, colectivos y plataformas en defensa del ferrocarril.

SEGUNDO: Apoyar las reivindicaciones de dicha Agrupación "Pueblos con el Tren" como son:

1.- Recuperación de servicios suspendidos (trayecto Cuenca-Utiel) y frecuencias de antes de la pandemia.

2.- Dar marcha atrás al cierre de estaciones, en especial la de Huete, para no reducir servicios ni puestos de trabajo en nuestro municipio, y al ser vía de sentido único, imposibilitaría el cruce de trenes, afectando al aumento de frecuencias. Mantener y en su caso incrementar paradas facultativas en apeaderos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKXKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

3.- Inversiones en la modernización y mejora de las vías que permita acortar los tiempos de trayecto. Se estudien nuevos usos de la línea donde se pueda combinar el transporte de viajeros con el tránsito de mercancías formando parte del corredor mediterráneo, así como el uso turístico.

4.- Adecuación de horarios para que sean más útiles, y poder viajar en el día desde los municipios a las capitales, dado que los actuales no son prácticos.

5.- Llegada del tren hasta Madrid-Puerta de Atocha sin tener que hacer transbordo.

6.- Mantener la estación de viajeros de Cuenca en el mismo lugar, en el centro de la capital.

7.- Diversificar el uso de la línea, como pueden ser el transporte de mercancías y el uso turístico, compatibilizándolo con el transporte de viajeros.

TERCERO: Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que apoye decididamente nuestra línea de Ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia, en apoyo a las reivindicaciones de la Agrupación Pueblos con el Tren.

CUARTO: Dar traslado a Renfe, ADIF, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

D. Juan Parrilla apunta que recientemente salió publicada la noticia en la que el Alcalde figuraba como portavoz de la Agrupación, por lo que más bien se trata de una ratificación de la adhesión a la Agrupación. Añade que sería necesario puntualizar que debería recuperarse el servicio ferroviario entre Cuenca y Utiel, pues actualmente sí se presta el servicio por carretera. Concluye que su grupo está a favor de todo aquello que se promueva en defensa del tren.

D. Francisco Javier Doménech responde que efectivamente se trata de ratificar, como bien dice el primer acuerdo, para tener un apoyo más amplio por parte de toda la Corporación, y da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Ratificar la incorporación del Ayuntamiento de Huete a la Agrupación "Pueblos con el Tren", promovida por Ayuntamientos, asociaciones, colectivos y plataformas en defensa del ferrocarril.

SEGUNDO. Apoyar las reivindicaciones de dicha Agrupación "Pueblos con el Tren" como son:

1.- Recuperación de servicios ferroviarios suspendidos (trayecto Cuenca-Utiel) y frecuencias de antes de la pandemia.

2.- Dar marcha atrás al cierre de estaciones, en especial la de Huete, para no reducir

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

servicios ni puestos de trabajo en nuestro municipio, y al ser vía de sentido único, imposibilitaría el cruce de trenes, afectando al aumento de frecuencias. Mantener y en su caso incrementar paradas facultativas en apeaderos.

3.- Inversiones en la modernización y mejora de las vías que permita acortar los tiempos de trayecto. Se estudien nuevos usos de la línea donde se pueda combinar el transporte de viajeros con el tránsito de mercancías formando parte del corredor mediterráneo, así como el uso turístico.

4.- Adecuación de horarios para que sean más útiles, y poder viajar en el día desde los municipios a las capitales, dado que los actuales no son prácticos.

5.- Llegada del tren hasta Madrid-Puerta de Atocha sin tener que hacer transbordo.

6.- Mantener la estación de viajeros de Cuenca en el mismo lugar, en el centro de la capital.

7.- Diversificar el uso de la línea, como pueden ser el transporte de mercancías y el uso turístico, compatibilizándolo con el transporte de viajeros.

TERCERO. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que apoye decididamente nuestra línea de Ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia, en apoyo a las reivindicaciones de la Agrupación Pueblos con el Tren.

CUARTO. Dar traslado a Renfe, ADIF, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

12. INFORMES DE ALCALDÍA.

- 1) Se informa que se ha recibido una carta de agradecimiento del Presidente de la ONCE en relación con la visita efectuada con motivo de la presentación del cupón del próximo domingo día 25, y que está dedicado al gentilicio de Huete.

13. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los Decretos 2020-186 a 2020-189 y 2021-001 a 2021-50, dictados desde la última sesión ordinaria.

14. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1) Se pregunta por el motivo del retraso en la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, ya que pese a la ausencia del Secretario-Interventor, existía un nombramiento de Secretario-Interventor accidental, que puede celebrar las sesiones.

D. Francisco Javier Doménech apunta que han acontecido varias cosas. Por





una parte, las restricciones con motivo del COVID presentes en el mes de febrero, además de la ausencia de puntos del orden del día en aquel momento. Posteriormente, el permiso de paternidad del Secretario-Interventor, y finalmente, el retraso en la redacción del proyecto técnico de las obras del P.O.S. 2020.

- 2) Se ruega se facilite información sobre el Decreto relativo a la paralización de obra de construcción de caseta de aperos al que se ha hecho referencia en el punto anterior.

D. Francisco Javier Doménech contesta que se ha instado la paralización de la obra.

D. Juan Parrilla incide en la necesidad de una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Huete en cuanto a los usos.

D. Francisco Javier Doménech concluye que se estudiará.

- 3) Con motivo de las quejas recibidas de un vecino del inmueble de la calle Mayor que ha sido demolido recientemente por el Ayuntamiento, y que está sufriendo molestias derivadas especialmente de la ausencia de impermeabilización, se pregunta por qué no se ha contemplado esta cuestión en el proyecto ni se han acometido las obras necesarias, pues la obra llevada a cabo por el Ayuntamiento no puede perjudicar al resto de vecinos ni afectar a la habitabilidad. Concluye aludiendo a la existencia de algunos puntales en el lado de la tienda de comestibles limítrofe.

D. Francisco Javier Doménech contesta que las obras se han ejecutado según constan en el proyecto, y entiende que el proyecto debía proveer que todo quedara en orden. Se anota para supervisar, ya que la obra en ningún caso puede perjudicar a los vecinos.

D. Juan Parrilla pregunta a este respecto si se ha pensado en acometer la ejecución subsidiaria en otras edificaciones ruinosas del municipio.

D. Francisco Javier Doménech contesta que se llevará a cabo en los casos que sea necesario.

- 4) Se ruega se facilite la relación de ingresos y gastos derivados de la pista de pádel municipal.

- 5) Se ruega se facilite la relación de caminos que serán arreglados con cargo a la subvención de la Cámara Agraria Provincial.

Se contesta que se facilitarán por parte del Concejal de Obras y Agricultura.

- 6) Se pregunta si es posible instar a la Guardia Civil a intensificar el control de los casos de personas confinadas.

D. Francisco Javier Doménech contesta que se está en contacto con la Guardia Civil, habiendo mantenido hace unos días una reunión con el nuevo Sargento y Cabo del puesto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP22XXKYKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 46



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- 7) Se pregunta si existe la posibilidad de instalar un columbario en el cementerio para depositar cenizas, ya que así les ha sido transmitido por varios vecinos. D. Francisco Javier Doménech confirma el interés vecinal no sólo es en Huete, sino también en las pedanías de Saceda del Río y Valdemoro del Rey, y manifiesta la intención de llevarlo a cabo.
- 8) Se pregunta por qué no se respeta la necesaria distancia de seguridad de 4 metros en la instalación de los puestos del mercadillo municipal. D. Francisco Javier Doménech y Dña. Gloria Serrano contestan que sí se está respetando la distancia que corresponde.
- 9) Se pregunta si se han solicitado nuevos contenedores de reciclaje de residuos, y en caso contrario, se insta a que se proceda a su solicitud. D. Francisco Javier Doménech contesta que se solicitan cada cierto tiempo tanto para Huete como para las pedanías. En este sentido, apunta a una modificación del contrato entre la Diputación y la empresa adjudicataria que permite dotar de contenedores a las pedanías. D. Juan Parrilla añade que sería necesario entonces efectuar una nueva solicitud. D. Francisco Javier Doménech replica que dicha solicitud ya fue remitida.
- 10) Se ruega se proceda a la limpieza de las alcantarillas, pues están sucias ya que siguen sin limpiarse. D. Francisco Javier Doménech contesta que ayer mismo se procedió a la limpieza de varias alcantarillas.

En este momento, abandona la sesión el concejal del grupo PP D. Fernando Romero González.

- 11) Se da traslado de las quejas recibidas por la existencia de ramas peligrosas en el conocido como "camino del colesterol", así como en el camino Molino Juanillo y otros montones de ramas junto a caminos, como en el paseo de la estación. D. Francisco Javier Doménech contesta que por parte de los servicios municipales se va a proceder a la retirada de las ramas existentes en los laterales del camino de la estación, y que pronto comenzarán los trabajos para la retirada en el resto de caminos.
- 12) Se ruega se proceda con urgencia a la reparación de la valla rota y de los pozos abiertos en el sondeo de la Fuente Duz. D. José Ignacio Ruiz contesta que se está a la espera del inicio de los trabajos de instalación de paneles solares, y que permitirán dejar adecuada la zona con diferentes trabajos de mejora.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKXKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 46



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- 13) Se ruega se proceda al repintado de los badenes existentes en la calle La Cerca y a la reposición del ubicado en la calle La Solana.
- 14) Se pregunta por la cuantía que va a reportar al Ayuntamiento la licencia concedida para la implantación de la estación ITV en Villas Viejas.
D. Francisco Javier Doménech contesta que algo más de 16.000 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y otros 16.000 euros por canon de aprovechamiento de suelo rústico.
- 15) Se ruega se adopten medidas en relación al inmueble en estado ruinoso existente en Villas Viejas, pues la romería de El Hito atraviesa la zona.
D. Francisco Javier Doménech contesta que ya se apercibió a los titulares, si bien se impulsará el expediente.
- 16) Se pregunta sobre quién debe proceder a la recogida de las bolsas de basura que no se introducen en el interior de los contenedores.
D. Francisco Javier Doménech contesta que se desconoce, y que se comprobará para exigir su retirada, si bien cree que corresponde a los servicios de limpieza viaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos de la fecha de su inicio, de lo que como Secretario-Interventor, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 3Y7ZPFMLSP2XXKXKDYSSNT5 | Verificación: <https://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 46